

EDICTO MATRIMONIO

PROCESO No. 2022-0148

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

HACE SABER

Que la señora MARÍA DEYANIRA FELACIO RIVEROS, natural de Bogotá D.C. (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.354.781 expedida en Madrid (Cundinamarca), hija de MARÍA GUILLERMINA RIVEROS y CESAR ARNULFO FELACIO; y el señor WILLIAM ORLANDO FRANCO CRESPO, natural de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 17.338.895, expedida en Villavicencio (Meta); hijo de RUFINA CRESPO y de ARNULFO FRANCO; desean contraer matrimonio civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud en este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para los efectos del artículo 130 del Código Civil, se fija el presente **EDICTO**, por el término de quince (15) días hábiles, en lugar visible de la secretaría y en el micrositio del juzgado dispuesto en la página de la rama judicial, siendo las 8:00 am del catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR Secretario